

48° Conferencia Internacional de Educación (CIE)

Educación Inclusiva: el camino hacia el futuro

*Informe Nacional sobre el desarrollo
de la Educación en el Paraguay*

Asunción, octubre de 2008

Presentación

El Informe Nacional sobre el Desarrollo de la Educación del Paraguay para su presentación en la cuadragésimo octava reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE), a llevarse a cabo en Ginebra, Suiza, del 25 al 28 de noviembre de 2008, expone el tema “La Educación Inclusiva: el camino hacia el futuro”. El documento contiene una revisión actualizada del desarrollo de la educación en el Paraguay enfatizando las principales innovaciones introducidas en el Sistema Educativo desde el último informe nacional realizado en 2004.

En el último quinquenio (2004-2008), el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes ha sido un punto central de las intervenciones educativas y se ha trabajado en el desarrollo de innovaciones pedagógicas, de nuevos sistemas de formación docente, de medición del rendimiento académico y pensamiento crítico de los estudiantes, de dotación gratuita de recursos para el aprendizaje, además de mecanismos de acreditación de las instituciones formadoras de docentes y de certificación de los educadores.

Igualmente, la educación inclusiva forma parte de las políticas educativas vigentes. En ese sentido, las políticas públicas nacionales no discriminan a ningún ciudadano por ninguna causa, garantizan la igualdad de oportunidades y el acceso a la población en general a todos los servicios públicos.

Las estrategias de integración e inclusión ayudaron a incrementar la participación de los alumnos del campo, siendo una de las principales estrategias las aulas de apoyo instaladas en centros educativos de educación escolar básica, así como a la población indígena y personas con necesidades educativas especiales.

Sin embargo, pese a que se han dado importantes avances en la inclusión de la población, especialmente de aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad, todavía existen desafíos que enfrentar. Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura está desarrollando acciones conjuntas con la sociedad con el propósito de mejorar la educación paraguaya.

Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura

Índice

1. El sistema educativo frente a los desafíos del Siglo XXI: una visión de conjunto ..	4
1.1. Principales reformas e innovaciones introducidas en el Sistema Educativo	4
a. Organización, estructura y gestión del Sistema Educativo	4
b. Finalidades y objetivos de la educación en los diferentes niveles	5
c. Políticas curriculares, Contenido de la Educación y Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje.....	6
d. Marco legal de la educación.....	6
e. Objetivos de la Reforma Educativa Actual	7
1.2. Principales políticas, logros y experiencias adquiridas	7
a. Acceso a la educación.....	7
b. Resultados de aprendizaje	11
c. La formación, el reclutamiento, las condiciones de trabajo, el traslado y el desarrollo profesional en servicio de los docentes.....	12
1.3 El rol del sistema educativo en la lucha contra la pobreza, así como otras formas de exclusión social y marginalización cultural.....	14
2. Educación Inclusiva	15
2.1. Enfoques, alcance y contenido	15
2.2 Políticas públicas	19
2.3 Sistemas, interfases y transiciones	20
2.4 Educandos y docentes.....	22

1. El sistema educativo frente a los desafíos del Siglo XXI: una visión de conjunto

1.1. Principales reformas e innovaciones introducidas en el Sistema Educativo

a. Organización, estructura y gestión del Sistema Educativo

a.1. Organización

A partir del 15 de agosto 2008, a través del Decreto N° 50/08, se aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), quedando conformado el Gabinete del MEC con las siguientes dependencias: a) Secretaría General; b) Gabinete Técnico del Ministro; c) Dirección General de Gabinete; d) Dirección General de Asesoría Jurídica; e) Dirección General de Auditoría Interna; f) Dirección General de Proyectos y Cooperaciones; g) Dirección General de Administración y Finanzas (art. 2).

El Viceministerio de Educación se desdobra en dos Viceministerios. Uno de los creados es el Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa, que tendrá a su cargo las siguientes instancias: a) Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; b) Dirección General de Educación Media; c) Dirección General de Educación Superior; d) Dirección General de Educación Permanente; e) Dirección General de Educación Escolar Indígena; f) Dirección General de Educación Inclusiva (art. 3).

Igualmente, se crea el Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo que tendrá a su cargo las siguientes instancias: a) Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación; b) Dirección General de Evaluación de la Carrera Docente; c) Dirección General de Fortalecimiento del Proceso Educativo; e) Dirección General de Información, Monitoreo, Planificación y Calidad Educativa; f) Dirección General de Ciencia e Innovación Educativa; g) Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa (art. 4).

La Dirección General de Gestión del Talento Humano dependerá del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa y del Viceministerio de

Educación para el Desarrollo Educativo, en forma conjunta, de acuerdo a áreas de responsabilidad (art. 5).

Por otra parte, el MEC contará con un Consejo Estratégico integrado por los Viceministros, el Secretario General, el Director General de Administración y Finanzas y quienes designe el Ministro como instancia consultiva y de análisis para la toma de decisiones estratégicas (art. 6).

Asimismo, el Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa y el Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo, para el cumplimiento de sus funciones, se apoyarán en un Consejo de Directores Generales que tendrá una función consultiva (art. 7).

Se adjunta a este documento el Organigrama.

a.2. Estructura

Del Sistema Educativo Nacional (SEN).

Continúa vigente la estructura del SEN enviado en el Informe N° 47 (2004).

a.3. La gestión del sistema educativo

La administración del Sistema Educativo Nacional (SEN) está a cargo del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través del Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo y del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa. Sus instancias dependientes administran, ejecutan y controlan la implementación de las políticas educativas en las instituciones educativas de los sectores público y privado.

Como instancia de apoyo a la gestión del MEC, el Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC) es responsable de proponer políticas educativas y culturales, la reforma del SEN y acompañar su implementación.

b. Finalidades y objetivos de la educación en los diferentes niveles

Se hizo referencias a la Educación Media en el anterior Informe (N° 47). En el actual Informe (N° 48) se agrega lo concerniente a Educación Inicial y Escolar Básica, así como a la Educación Permanente.

b.1 Las finalidades y los objetivos de la Educación Inicial y Educación Básica

La Educación Inicial se orienta a crear condiciones adecuadas para el desarrollo armónico de las potencialidades de niños y niñas de 0 a 5 años, en los aspectos afectivo, social, intelectual y psicomotriz, atendiendo la diversidad sociolingüística, cultural y las necesidades educativas especiales.

La Educación Básica busca satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que los mismos necesitan para resolver sus problemas cotidianos, para seguir aprendiendo de acuerdo con sus necesidades e intereses y así mejorar su calidad de vida.

c. Políticas curriculares, Contenido de la Educación y Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje

Se hace referencia al diseño curricular de la Educación Escolar Básica, la Educación Media y la Educación de Jóvenes y Adultos. (Se mantiene lo remitido en el anterior Informe N° 47).

d. Marco legal de la educación

d.1. Base legal

Además de la Constitución Nacional (1992) y la Ley General de Educación (1.264/98), otras normativas que apoyan la gestión del SEN son el Estatuto del Educador (Ley N° 1725/01), la Ley N° 2072/03 que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Resolución Ministerial N° 10.711/00 que crea los Consejos Departamentales de Educación.

e. Objetivos de la Reforma Educativa Actual

Sigue vigente la información remitida en el anterior Informe N° 47 (Año 2004).

1.2. Principales políticas, logros y experiencias adquiridas

a. Acceso a la educación

Educación Inicial y Escolar Básica

La Educación Inicial, especialmente el Preescolar, se ha convertido en un punto central en la agenda educativa nacional en la última década. El Plan Nacional de la Educación Inicial 2002-2012 enfatiza el mejoramiento de la calidad de la educación, la equidad en el acceso y la participación de la familia y de la comunidad. En el marco de este Plan se implementa el Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial y Preescolar 2004–2008 que apunta principalmente a la universalización del Preescolar.

Para garantizar la educación integral de niños y niñas menores de seis años, se desarrollaron las siguientes acciones: I) ajuste del marco normativo de la educación inicial, II) elaboración de un nuevo diseño curricular para el nivel inicial y para la formación docente, III) habilitación de nuevos espacios educativos, IV) distribución de materiales educativos a niños, niñas y docentes, y V) promoción de espacios de participación de la familia y la comunidad, entre otras cosas.

En el marco del Programa Escuela Viva en la Educación Inicial, se desarrolla el **Proyecto piloto de educación inclusiva para la primera infancia con discapacidad**, como uno de los componentes del Proyecto “Avances y desafíos sobre discapacidad en el Cono Sur Regional”.

Los objetivos del proyecto son:

- Apoyar la formulación de políticas públicas sobre discapacidad y protección social en países del Cono Sur.
- Profundizar el conocimiento sobre el impacto socio-económico de la discapacidad (Chile y Uruguay).
- Elaborar las líneas estratégicas para la construcción de una política de atención integral a niñez con discapacidad (Paraguay).
- Profundizar el debate de la discapacidad y apoyar a los gobiernos en la toma de decisiones sobre la temática (países de la Región).

Como estrategia de atención a la diversidad, en la Educación Inicial, desde 2005 se implementan proyectos de atención a la primera infancia a través de fondos concursables cuyo objetivo es validar estrategias de atención a la primera infancia. Se apoyaron iniciativas que apuntan al desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 5 años. Estos proyectos se llevan a cabo en el marco de un convenio interinstitucional entre el MEC y la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, y se implementan a través de las ONG. Hasta la fecha se han adjudicado 49 proyectos de atención a la primera infancia en las modalidades de: a) atención directa a niños y niñas, b) capacitación a padres y a educadores. Cabe resaltar que se priorizan los proyectos de atención a niños y niñas con discapacidad y de poblaciones indígenas.

Por su parte, en la Educación Escolar Básica (EEB) la expansión de la oferta educativa, principalmente en zonas rurales muy dispersas, facilitó el acceso a la educación de las poblaciones asentadas en dichas zonas, disminuyendo así la inequidad entre zonas urbanas y rurales. En el periodo 2002-2006 se registra una leve disminución de la matrícula (0.5%); este decrecimiento podría estar explicado por la situación económica de los hogares, teniendo en cuenta que de la población que no asiste a instituciones educativas (más del 50%) no lo hace por razones económicas.

En la EEB persisten los bajos niveles de eficiencia (alta repitencia y deserción), lo cual se puede constatar en la tasa de egreso de la cohorte 1998-2006 (9 años de escolaridad) que es de 42%. Esto significa que de cada 100 alumnos/as inscriptos/as en el primer grado en 1998, 42 de ellos/as egresan del noveno grado en el año 2006.

Con el fin de disminuir la desigualdad, se ha implementado el Programa Escuela Viva Hekokatúva I, culminado en el año 2007. Este programa tuvo como una de las líneas de acción mejorar el aprendizaje de Escuelas Rurales, Indígenas y Urbanas de alto riesgo, a través de la implementación participativa de un modelo pedagógico bilingüe, integral e intercultural. La intervención del programa benefició a 1000 escuelas rurales y 150 escuelas urbanas.

Asimismo, se implementa el Programa Escuela Activa Mitä Irü que tiene como objetivos: I) vincular activamente a la comunidad en los procesos educativos de sus hijos e hijas, II) ofrecer alternativas de aprendizaje a las escuelas con la modalidad de plurigrado, III) posibilitar ofertas diferenciadas y de calidad para los niños y las niñas de zonas rurales y urbanas marginales, y IV) recuperar el protagonismo de educadores, educandos y familia en la gestión educativa. Este programa se implementa en 238 instituciones educativas de 5 departamentos geográficos del país.

Por su parte, el proyecto Doble Escolaridad promueve la mayor permanencia de los niños y niñas en las escuelas con el propósito de lograr un mejor rendimiento y disminuir las tasas de repitencia y deserción escolar.

Educación Media

A partir del 2002, se viene implementando la Reforma Educativa en este nivel educativo. En el periodo 2002-2004 se han dado importantes avances en materia de matriculación, sin embargo, una de las principales limitantes del acceso a la Educación Media son los altos niveles de desgranamiento que se registran en la EEB; por tanto, es en la Educación Media donde se agudiza la inequidad, en términos de adolescentes que acceden, permanecen y terminan este nivel educativo.

La política de equidad contempla estrategias de acceso y de retención, proponiendo acciones necesarias para evitar la deserción y finalizar la Educación Media con las competencias exigidas hoy en el mundo académico superior, en el campo social, político, económico y laboral.

En este marco, se han implementado estrategias focalizadas dirigidas a las poblaciones más vulnerables como:

- *Programa Sostenible de Becas*, dirigido a jóvenes cuyas familias se encuentran en situación económica desfavorable. Se han adjudicado becas de estudios a 2000 estudiantes desde 2004 a 2008. Cabe destacar que este programa ha sido evaluado y se considera como una estrategia exitosa para la retención y egreso.
- *Educación Media Abierta (EMA)*, con el propósito de insertar al sistema educativo a jóvenes que desean concluir sus estudios del nivel medio a través de un programa alternativo, está dirigida a jóvenes en edad escolar que por motivos laborales, familiares u otro impedimento tienen dificultades para asistir a las clases dictadas en forma regular (en etapa experimental). La implementación experimental se realizó en 20 instituciones educativas en 8 departamentos del país.
- Apertura de instituciones educativas y habilitación de cursos de Nivel Medio. La Educación Media promueve la apertura y habilitación de instituciones educativas en zonas de aumento demográfico para dar espacios a los/as alumnos/as en el sistema educativo.

Cabe señalar que actualmente se ha iniciado un trabajo coordinado con otras Direcciones y representantes de la Organización Frente Paraguayo por los Derechos de las Personas con Discapacidad, para trabajar la propuesta sobre políticas públicas de la discapacidad, mediante la Mesa de Inclusión Educativa Paraguaya, conformada por representantes de las diferentes direcciones del MEC y personas referentes por cada discapacidad, cuya misión es articular acciones estratégicas para que los/as jóvenes con capacidades diferentes accedan a la educación en los diferentes niveles educativos.

Educación Permanente

Con el objetivo de brindar mayor oportunidad a la población adulta de mejorar sus condiciones de vida, ampliando las posibilidades de alfabetización a través de diferentes ofertas educativas, se implementa el Plan Nacional de Alfabetización 2004-2008, cuya meta es la certificación de analfabetismo 0 en el Paraguay al 2008. Cabe destacar que según los datos provenientes de la Encuesta de Hogares 2007, el 5.4% de la población de 15 años y más es analfabeta, es decir, no tiene el segundo grado aprobado.

Se desarrollan acciones que buscan garantizar el acceso y la permanencia de la población de jóvenes y adultos a través de las siguientes estrategias: I) diversificación de las ofertas educativas para la alfabetización, II) ampliación de la cobertura del 1º Ciclo de la Educación Básica Bilingüe de Jóvenes y Adultos, III) articulación entre programas formales y no formales, IV) coordinación de acciones de carácter intersectorial e interinstitucional en apoyo a la alfabetización, V) atención a poblaciones de mayor vulnerabilidad a través de programas focalizados (asentamientos urbanos y rurales, indígenas y campesinos), entre otros.

Asimismo, se han creado los **Centros de Recursos para la Educación Permanente** que funcionan como Centros Integrales de Atención a las Familias y, en la actualidad, se constituyen en el nuevo paradigma de la Educación Permanente en Paraguay.

Los Centros se encuentran abocados a la atención específica de las familias de las y los participantes a través de los diferentes Programas que se desarrollan en los Centros. Desde éstos, se crearon los **Centros Integrales de Atención a la Niñez** para la atención de los hijos e hijas de las madres que asisten a los Centros de Recursos; se realiza el seguimiento de la inserción educativa de personas que

acceden a su libertad luego de cumplir condena en contextos de encierro; las **Aulas Mentores** ofrecen a las personas alfabetizadas cursos de Formación Profesional Inicial a través de plataformas virtuales. La capacitación laboral es uno de los componentes curriculares del programa de la EJA y propone la Formación Profesional Inicial del 2º al 4º Ciclo. En la actualidad, se desarrolla el Proyecto Vulcano Paraguay, que se constituye en el fortalecimiento del componente laboral en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, con la finalidad de posibilitar el acceso de los participantes al mundo del trabajo.

Se propician, además, las firmas de convenios con las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas, con los Gobiernos Departamentales, las Municipalidades, las empresas y fábricas del sector público o privado, con asociaciones de empleados/as, entidades policiales y militares y representantes eclesiásticos, entre otros, para la habilitación de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, Programas de Alfabetización para grupos específicos, ampliación de los Programas de Alfabetización hacia Programas de Educación Básica y Media de Adultos.

b. Resultados de aprendizaje

En la búsqueda del mejoramiento de la calidad y de la equidad en los aprendizajes se desarrollaron diversas acciones, tales como: I) ajustes a los currículos de Preescolar, Educación Escolar Básica, Educación Media y Formación Docente, II) implementación de nuevos sistemas de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos, III) dotación de libros de textos y materiales didácticos a estudiantes y docentes de instituciones educativas oficiales.

En **Educación Inicial**, se ha iniciado una evaluación longitudinal de la educación preescolar para medir sus efectos en el desarrollo infantil y su impacto en el desempeño de niños y niñas durante el 1º Ciclo de la EEB.

Los resultados parciales de esta evaluación aportan información amplia y sistemática sobre la situación de la educación preescolar y los entornos educativos (hogar-preescolar) en que se desenvuelven los niños y niñas, permitiendo redireccionar las estrategias de intervención para mejorar la calidad de la educación en este nivel. La evaluación longitudinal finaliza en el presente año.

En **Educación Escolar Básica** se elaboraron nuevos instrumentos de medición del rendimiento académico, considerando el nuevo enfoque basado en

competencias. En general, los resultados de las pruebas nacionales aplicadas por el Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE) a los estudiantes del 3º y 6º grados en el 2004, denotan un bajo rendimiento de los estudiantes en las áreas evaluadas; asimismo, evidencian diferencias poco significativas entre el nivel de logros de los estudiantes de instituciones urbanas y rurales. El rendimiento promedio de los estudiantes de las instituciones oficiales es menor al de las privadas y al de las privadas subvencionadas.

En **Educación Media** se ha desarrollado un nuevo modelo de análisis de resultados (RASCH) que permitirá comparaciones con resultados posteriores. La primera medición realizada utilizando este modelo fue en el año 2006 en el 2º curso de la Educación Media, que sirve de línea de base para futuras comparaciones.

Con este modelo de análisis, en el nivel 0 se ubican el porcentaje de estudiantes que no han logrado las competencias mínimas requeridas para la Educación Media. Las mediciones realizadas a los estudiantes del 2º curso, revelan que los resultados se concentran en el nivel 1 y 2 en las áreas evaluadas.

Se aplicó, por primera vez, un test para medir el nivel de pensamiento crítico de los estudiantes de la Educación Media, con la intención de dimensionar los componentes que deben ser fortalecidos a través de las distintas áreas académicas para el mejoramiento del abordaje pedagógico.

c. La formación, el reclutamiento, las condiciones de trabajo, el traslado y el desarrollo profesional en servicio de los docentes

A partir del año 2003, se ha trabajado un nuevo concepto de la formación docente, desde una perspectiva de la formación continua que incluye la formación inicial y la formación en servicio. Se diseñó un nuevo modelo de la formación docente inicial y en servicio con énfasis en el nivel de educación inicial y en el nivel de educación media, bajo el enfoque de desarrollo por competencias. Desde el año 2006 se inició la implementación experimental del nuevo diseño curricular para la formación docente inicial del profesorado para el nivel inicial. Otra tarea enmarcada en esta línea, es la elaboración del diseño curricular de la formación docente inicial y en servicio para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica; además, inició la implementación experimental del nuevo diseño curricular para la formación docente inicial del profesorado para el nivel de educación media así como la implementación de la formación docente continua en servicio. Actualmente, la tendencia de los institutos de

formación docente (IFD) es priorizar la atención de la formación en servicio, proponiendo ejes de formación según demanda.

En el año 2007, el MEC aprobó el modelo de evaluación de la calidad de los institutos formadores de docentes (licenciamiento), con el objetivo de promover la transformación de las instituciones formadoras de docentes (IFD) en centros de excelencia académica y, al mismo tiempo, dar respuesta a los retos y compromisos educativos regionales asumidos en el MERCOSUR.

El mecanismo de acreditación de los IFD distingue dos etapas en la evaluación: el licenciamiento y la acreditación. El licenciamiento es la evaluación del cumplimiento de los criterios esenciales de calidad en la formación de docentes para el sistema educativo. Su aplicación corresponde al MEC y se cuenta con la resolución para su aplicación experimental. Por su parte, la acreditación se aplicará a aquellas instituciones que superen exitosamente el licenciamiento y, por consiguiente, están en condiciones de someterse al proceso de acreditación administrado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El MEC ha firmado un convenio de cooperación con la ANEAES para la aplicación de la etapa de licenciamiento. El mecanismo de acreditación fue elaborado conjuntamente con la participación de representantes de los actores involucrados.

En cuanto a la formación, es importante destacar que se ha desarrollado un modelo de certificación de los educadores profesionales que busca acompañar el desarrollo profesional del educador, con el objetivo de apoyar la mejora continua de la calidad educativa, verificando mediante evaluaciones sistemáticas de desempeño la posesión por parte de los educadores de las competencias necesarias para una educación efectiva.

El mecanismo propuesto incorpora procesos vigentes en el MEC para el ingreso del personal de la educación y agrega el proceso de evaluación del desempeño docente. Fue elaborado conjuntamente con la participación de representantes de los actores involucrados y está listo para su aplicación experimental.

Es importante destacar que a partir del año 2005, se inició la implementación del concurso público de oposición para la selección y contratación de educadores. En este marco, se han creado las comisiones departamentales e institucionales de selección. Este mecanismo se aplica sólo a las instituciones educativas de gestión oficial.

En cuanto a las condiciones de trabajo, la Ley N° 1725/01 Estatuto del Educador, establece que el Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar educadores interinos en casos especiales, ya sea para cubrir vacancias o la creación de nuevos cargos, entretanto se realiza el proceso de selección por concurso. Estos contratos no podrán exceder el plazo de un año, y no podrán renovarse o prorrogarse.

El educador profesional del sector público adquirirá estabilidad en el cargo como ganador de una selección en concurso público de oposición y méritos, luego de un período de prueba de un año, y a tal efecto suscribirá con el Ministerio de Educación y Cultura o la autoridad competente un contrato que registrará este período.

En cuanto a los beneficios, la misma Ley establece el derecho a la jubilación previo aporte, aguinaldo y escalafón para docentes del sector público. El escalafón comprende cinco grados académicos y se puede realizar cada quinquenio.

Asimismo, el artículo 36 del Estatuto del Educador establece, entre otras cosas, que los docentes pueden: I) percibir sus haberes en los días de receso establecidos en el calendario escolar, asuetos y suspensión de clases por causas ajenas a la voluntad del educador, II) acceder a permiso con goce de sueldo, por maternidad, en todos los niveles y modalidades educativas, seis semanas antes y seis semanas después del parto; III) acceder a permisos por enfermedad debidamente comprobada hasta treinta días con goce de sueldo y hasta un año sin goce de sueldo teniendo derecho a su reingreso; IV) por una sola vez durante la totalidad de la carrera, a obtener permiso por motivos particulares de hasta tres meses, sin goce de sueldo; V) acceder a permisos especiales para el usufructo de becas, programas de intercambio cultural o funciones educativas específicas, a ser reglamentados por el Ministerio de Educación y Cultura; VI) obtener permiso para lactancia; VII) obtener bonificación familiar en un cinco por ciento por cada hijo nacido durante el ejercicio de la docencia hasta un máximo de cinco hijos.

1.3 El rol del sistema educativo en la lucha contra la pobreza, así como otras formas de exclusión social y marginalización cultural

Con el objetivo de mitigar los efectos de la pobreza sobre la asistencia escolar, el Ministerio de Educación y Cultura viene implementando acciones compensatorias dirigidas a estudiantes de hogares en situación de pobreza tales como: I) dotación de útiles escolares básicos a estudiantes de Preescolar y de la EEB de instituciones de gestión oficial, ubicadas en zonas de mayor pobreza, II) becas de estudio a

estudiantes del nivel medio de escasos recursos, III) complemento nutricional a estudiantes de instituciones focalizadas.

2. Educación Inclusiva

2.1. Enfoques, alcance y contenido

Se considera que una educación es inclusiva cuando todos los niños/as de una determinada comunidad aprenden juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan alguna discapacidad. Implica la modificación de las estructuras y recursos educativos para adaptarse a los usuarios con un criterio de equidad, no de igualdad.

La visión actual se basa en un proceso que se desarrolla y se fundamenta en el principio de que todas las personas son iguales en derecho y dignidad, por lo cual deben ser respetadas y valoradas, como condición básica de respeto y garantía de los derechos humanos. No es simplemente un principio filosófico, sino también actitudinal en el marco de una sociedad inclusiva.

En cuanto a los desafíos más importantes para asegurar la inclusión educativa y social, está el logro de las condiciones favorables tanto a nivel institucional, como a nivel de política nacional.

A nivel institucional

- Que los niños, jóvenes y adultos con discapacidad sean educados en las instituciones a las que concurrirían si no tuviesen discapacidades.
- Que los espacios, programas y materiales sean accesibles para los mismos.
- Que los vínculos entre pares / compañeros de clase sin necesidades educativas especiales sean promovidos y valorados.
- Que las barreras actitudinales, físicas y comunicacionales sean minimizadas, para asegurar la articulación efectiva entre los diversos agentes educativos.
- Que los alumnos con estas condiciones puedan, en los diversos contextos, recibir no sólo apoyo y facilidades técnicas para asegurar la accesibilidad sino, además, el soporte y la atención emocional a las familias, para desarrollar en ellas capacidades de aceptación y promoción de derechos en relación con sus hijos e hijas.

A nivel de Política Nacional

El desarrollo de escuelas inclusivas sólo será posible si existe una “apuesta política” clara y marcos legales que establezcan derechos y responsabilidades y la provisión de los recursos necesarios.

La educación inclusiva ha de ser una política del MEC, en su conjunto, porque implica una transformación de la EDUCACIÓN GENERAL y no solo de la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones de discapacidad.

Es importante que la legislación de carácter general contemple la inclusión y la atención a **la diversidad como un eje central** y desarrolle, si fuera necesario, normativas específicas que aseguren el acceso y la adecuada atención a determinados grupos de alumnos: niños con necesidades educativas especiales (NEE) asociados a una discapacidad, niños inmigrantes, agrícolas, niños de la calle, etc.

Actualmente, se dispone de una propuesta de normativa que regula la inclusión escolar del alumnado con discapacidad, documento que debe ser objeto de análisis y validación por parte de la comunidad educativa en general.

Marco Normativo de la Educación Inclusiva

En las legislaciones vigentes en Paraguay están incluidos los conceptos de Educación Inclusiva e Integración Educativa dentro de otros conceptos más genéricos. La política pública nacional no discrimina a ningún ciudadano/a, por ninguna causa, garantiza la igualdad de oportunidades y el acceso a la población en general a todos los servicios públicos.

Los marcos legales en los que se fundamenta la educación inclusiva son:

- La Constitución Nacional
- La Ley General de Educación
- El Código de la Niñez y la Adolescencia

1.1 Constitución Nacional: Artículo N° 58º: De los derechos de las personas excepcionales

Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.

1.2 Ley General de Educación - Capítulo IV

Artículo 80º: El Gobierno Nacional por medio del Sistema Educativo Nacional garantizará la formación básica de:

- personas con características educativas individuales significativamente diferentes de las de sus pares, y
- personas con características educativas individuales significativamente diferentes de las de sus pares, y personas con necesidades educativas especiales: superdotados, con dificultades de aprendizaje, con trastornos de conducta, con trastornos del lenguaje, y otros.

Artículo 81º: Esta modalidad educativa se orientará al desarrollo del individuo sobre la base de su potencial para la adquisición de habilidades que permitan su

realización personal y su incorporación activa a la sociedad. En la medida de lo posible se realizará en forma integrada dentro de las instituciones educativas comunes.

Artículo 82º: El contenido especial de los programas de estos servicios y su orientación técnico pedagógica, así como el sistema de evaluación y promoción serán aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 83º: El personal docente de esta modalidad educativa deberá contar con una formación especializada.

Artículo 84º: El Gobierno Nacional establecerá la política para la prevención, el diagnóstico precoz y el tratamiento de las personas con necesidades especiales. Apoyará igualmente la preparación de la familia y la concienciación de la comunidad para favorecer la integración de los excepcionales.

Así, en la Ley General de Educación figura entre las modalidades de atención educativa, lo relacionado con la educación para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales, cuya administración está a cargo de la Dirección de Educación Especial. Las necesidades educativas especiales se definen en la Ley como características personales de determinados alumnos, identificados como personas con necesidades educativas especiales. La clasificación de las mismas comprende las siguientes categorías: superdotados, con dificultades de aprendizaje, con trastornos de la conducta, con trastornos del lenguaje y otros. Aunque algunos de estos términos se utilizan para agrupar los datos estadísticos, en el glosario de los informes estadísticos no consta la definición de dichas categorías.

El término de adaptaciones curriculares figura en los delineamientos curriculares de los diferentes niveles del sistema educativo y hacen referencia a las adaptaciones que son necesarias realizar para una educación pertinente a las diferentes realidades sociales, lingüísticas, culturales, personales, etc.

1.3 Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley 1628

Artículo 22º: De las necesidades educativas especiales. El niño y el adolescente con discapacidad física, sensorial, intelectual o emocional, tienen derecho a recibir cuidados y atención adecuados, inmediatos y continuos, que contemplen estimulación temprana y tratamiento educativo especializado, tendiente a su rehabilitación e integración social y laboral, que le permitan valerse por sí mismos y participar de la vida de su comunidad en condiciones de dignidad e igualdad. En ningún caso se permitirá la discriminación o el aislamiento social de los afectados.

Artículo 23º: De la atención y rehabilitación obligatoria. Es obligación del padre, la madre, el tutor o el responsable del niño o adolescente con necesidades especiales, acompañarlo cuantas veces resulte necesario a los institutos habilitados para prestarle servicios de atención y rehabilitación adecuados. La persona que esté en conocimiento de la existencia de un niño o adolescente con necesidades especiales que no reciba tratamiento, debe comunicarlo a las autoridades competentes.

1.4 Otras Normas

Ley N° 122/90 que establece derechos y privilegios para los impedidos.

Resolución N° 10/90 del Departamento de Educación Especial (MEC), por la cual se oficializa el Programa de Integración Educativa de los Excepcionales.

Resolución N° 01/ 81, por la cual se crea el Registro de Instituciones, Organizaciones y Entidades para Impedidos.

Circular Ministerial N° 27/81, por la cual se dispone la implementación en los grados primarios, del documento Educación Especial en Escuelas Primarias.

Resolución Ministerial N° 2488/98 del Ministerio de Educación y Cultura, por la cual se eleva al Departamento de Educación Especial a la Categoría de Dirección de Educación Especial.

2.2 Políticas públicas

La Educación Inclusiva forma parte de las políticas educativas nacionales. La Dirección de Educación Especial, encargada de la ejecución y administración de las políticas nacionales en materia de educación especial, promueve y fundamenta la atención de las personas con necesidades especiales en el marco de la educación inclusiva.

Si bien en la legislación no se excluye a ningún ciudadano, las poblaciones de menor acceso son la rural, la indígena y la población con alguna discapacidad. En los últimos años, las estrategias de integración e inclusión ayudaron a incrementar la participación en la educación especial de los alumnos del campo, a través de las aulas integradas en centros educativos de educación escolar básica. Aunque es muy importante señalar que estas medidas han resultado insuficientes, sobre todo porque no se visualizan medidas concretas de apoyo a la inclusión.

Con relación a las medidas organizativas para apoyar la inclusión en los distintos niveles educativos, podríamos señalar la reestructuración de los servicios de educación especial, tendiendo hacia la inclusión, y redimensionando el rol de los centros de educación especial y su reorientación como centros de apoyo a las acciones de inclusión en los centros regulares; sin embargo, la escasez de recursos presupuestarios para el efecto dificulta el accionar correspondiente. Se ha desarrollado el Proyecto UNESCO sobre Escuelas Inclusivas y Programas de Base en la Comunidad que aportó los criterios para la adopción de medidas que contribuirán al fortalecimiento de las políticas educativas de inclusión.

Los aspectos relevantes para las políticas educativas actuales del país radican en establecer las condiciones concretas para favorecer la educación inclusiva. Significa que el Gobierno Nacional debe atender en sus instancias públicas los factores tales como: filosofía de implementación, inclusión del tema en el proyecto educativo institucional, atención como materia o especialización en formación docente, flexibilidad en el currículo y evaluación, modelo de adaptaciones curriculares, accesibilidad.

2.3 Sistemas, interfases y transiciones

Si bien se han realizado esfuerzos por garantizar una educación inclusiva, existen barreras que han dificultado una inclusión efectiva. Las principales barreras para la inclusión educativa son:

Económicas: Exigua inclusión en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Sólo se ejecuta lo correspondiente a salarios docentes, no existe inversión en especialización docente, infraestructura, accesibilidad, entre otros.

La mayoría de las personas con discapacidad pertenecen a grupos de pobreza, por lo que el acceso a la educación, que no es gratuita, se ve dificultado. Además, los servicios especializados están concentrados en la capital del país y algunas capitales departamentales. Subsisten aún barreras culturales que consideran a las personas con discapacidad como poco productivas por lo que las familias no insisten en su educación.

Sociales: Las prácticas discriminatorias están aún muy presentes, tanto en la vida social como en la escolar. Escasa incidencia de los movimientos asociativos de y para personas con discapacidad.

Educativas: Escasa formación inicial y capacitación en servicio del docente, falta de equipos técnicos y docentes especializados sobre todo en el interior del país.

No se dispone de normas para las adaptaciones curriculares de los alumnos con necesidades educativas especiales en la escuela regular.

La investigación y desarrollo de experiencias innovadoras es aún muy incipiente, así como se requiere del mejoramiento de los servicios de apoyo a las instituciones educativas, de flexibilidad curricular y condiciones de acceso al currículo, de legislación clara y precisa, de participación de los padres y madres, y, de una vez por todas, de la participación activa de la comunidad.

En cuanto a los tipos de enfoques y medidas adoptados en un modelo más general en los sistemas educativos, la Dirección de Educación Permanente desarrolló la Reforma de Jóvenes y Adultos con el objetivo principal de lograr efectivas oportunidades de aprendizaje a los que abandonaron el sistema o que no alcanzaron un nivel de cualificación apropiado. Las cuatro modalidades en esta reforma, implementadas en centros educativos a nivel nacional y la gran importancia del programa de educación a distancia, facilitaron una formación profesional para la vida de los jóvenes y adultos participantes de los cursos.

Un organismo también relevante, impulsado por la anterior Dirección de Educación Especial, es la conformación de la Mesa de Educación Inclusiva – MEIP. El MEC dentro del programa PRODEPA 2, en el que se encuentra el proyecto 4, de mejoras al Sistema de Educación de Jóvenes y Adultos con Discapacidad, y con el fin de establecer un **Plan Nacional de Educación**, impulsa a través de la Dirección de Educación Especial el establecimiento del marco normativo al que deberá someterse la creación y funcionamiento de la **Mesa de Educación Inclusiva Paraguay**, en adelante **MEIP**, como unidad organizativa, instrumental y técnica, cuyo objetivo es generar conocimiento, difundirlo y promover la sensibilización de las sociedades y los poderes públicos del país a favor de la educación sin discriminación alguna, y la inclusión de todas las Personas con Discapacidad.

El objetivo de la Mesa de Educación Inclusiva Paraguay es promover y articular acciones estratégicas en conjunto con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, a ser implementadas con el fin impulsar y fortalecer o afianzar la inclusión educativa.

Objetivos Específicos

- Generar espacios de análisis, discusión y consulta permanente sobre todos los aspectos relacionados con la inclusión educativa.
- Constituirse como ente consultivo sobre inclusión en el ámbito educativo.
- Promover consenso interinstitucional e intersectorial de entidades involucradas que trabajan sobre la discapacidad e inclusión.
- Promover procesos de sensibilización, reflexión y unificación conceptual sobre la educación inclusiva y el rol de cada uno de los actores. Ser un organismo de referencia en materia de inclusión educativa.
- Monitorear las acciones desarrolladas en el país en materia de inclusión para generalizar las mejores experiencias.

2.4 Educandos y docentes

Se vienen desarrollando nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje para aumentar las oportunidades educativas y mejorar la calidad del aprendizaje, entre las que se destacan:

- Proyecto Leo, Pienso y Aprendo, para el mejoramiento del rendimiento escolar en lectoescritura, primer ciclo de la EEB.
- Proyecto de Educación Intercultural Multilingüe, dirigido a comunidades indígenas del Paraguay.
- Proyecto para la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo.
- Proyecto de Mejoramiento de la enseñanza de las Matemáticas.

La propuesta curricular nacional es un mínimo establecido como base para todas las instituciones educativas del país. Otras instancias de decisión, como los departamentos geográficos o las instituciones educativas, toman decisiones en cuanto a las particularidades socioculturales o sociolingüísticas de la región o de la comunidad educativa local. Sin embargo, desde el nivel central del Ministerio de Educación y Cultura se delinean las orientaciones generales para la selección y aplicación de estrategias específicas para la inclusión.

Por su parte, las capacidades para la lectura son planteadas desde la Educación Inicial. En la Educación Escolar Básica, en el primer ciclo, se proponen 9 horas semanales para el área de Comunicación, en el segundo ciclo y en el tercer ciclo, 4 horas semanales en castellano y 4 horas semanales en guaraní. En la educación media, por su parte, se propone un promedio de nueve horas semanales para lenguaje (incluyendo castellano, guaraní y lenguas extranjeras).

En lo que hace a la formación docente, en la actualidad no existe oferta a nivel público de cursos de especialización en Educación Especial. En el sector privado se dictan cursos modulares temáticos de las diversas discapacidades, también de especializaciones en educación inclusiva enfocados a docentes de educación regular y licenciaturas en Fonoaudiología y Sicomotricidad.

A fin de desarrollar más los servicios de apoyo a la inclusión, se requiere de cursos de formación superior o especializaciones por áreas de discapacidad.

Bibliografía

- Informe Final del Cuestionario ITINERIS. Participa Paraguay 2006
- Informe Proyecto Senddd Américas 2004/2005. Participa Paraguay
- Informe Proyecto Piloto Niños y niñas de 0 a 6 años con discapacidad en Paraguay.
- Ley 1264 General de Educación. Asunción, Paraguay 1998
- Ley 1725 Estatuto del Educador. Asunción, Paraguay 2001
- Ley 1628 Código de la Niñez y la Adolescencia, Paraguay 2001
- MEC, Informe de la Pruebas Nacionales. Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE). Asunción Paraguay
- MEC (2008), Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía. Asunción, Paraguay
- Paraguay 1992. Constitución Nacional de la República.
- UNESCO, LLECE (2008), Los aprendizajes de los estudiantes de América Latina y el Caribe. Primer reporte SERCE

Estructura del Sistema Educativo Nacional

El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general (formal, no formal y refleja), la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa.

Educación de Régimen General

Educación Formal: Se estructura en tres niveles: el primer nivel comprende la Educación Inicial y la Educación Escolar Básica; el segundo nivel, la Educación Media, y el tercer nivel corresponde a la Educación Superior.

El Ministerio de Educación y Cultura administra la educación de los niveles inicial y escolar básica, medio y terciario no universitario del sector oficial, y controla las actividades del sector privado.

Las universidades públicas y privadas, y las instituciones superiores de enseñanza son parte del sistema educativo. Su funcionamiento se adecua a lo dispuesto por la legislación pertinente.

Niveles del Sistema Educativo – Educación Formal

Educación Inicial y Preescolar: La Educación Inicial y Preescolar se desarrolla en tres modalidades: formal, no formal e informal o refleja. Se estructura en dos etapas: Etapa 1: para niños y niñas desde el nacimiento hasta los 3 años. Etapa 2: para niños y niñas desde los 3 hasta los 6 años, corresponde a esta etapa el Prejardín (3 años), Jardín (4 años) y Preescolar (5 años).

Educación Escolar Básica: La Educación Escolar Básica es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial. Comprende nueve grados y se imparte a niños de 6 a 14 años de edad. Este nivel se divide en tres ciclos de tres años de duración cada uno: Primer ciclo (1º, 2º y 3º grado), segundo ciclo (4º, 5º y 6º grado) y tercer ciclo (7º, 8º y 9º grado).

Educación Media: La Educación Media en sus diferentes modalidades tiene como objetivo la incorporación activa del alumno a la vida social y al trabajo productivo, o su acceso a la educación de nivel superior. Tiene una duración de tres años y cuenta con un solo ciclo, constituido por tres cursos. Consta de las siguientes modalidades: Bachillerato Científico (con énfasis en Letras y Artes; con énfasis en Ciencias Sociales; y con énfasis en Ciencias Básicas y Tecnología;), y la modalidad Bachillerato Técnico (Industrial, Servicios y Agropecuario).

Formación Profesional: El MEC, por sí mismo o con la colaboración de otros Ministerios e instituciones vinculadas a la capacitación laboral, ofrecerá oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad. La formación profesional está dirigida a la formación en áreas relacionadas con la producción de bienes y servicios. Para cursar la formación profesional se requiere haber concluido los 6 años de la Educación Escolar Básica o su equivalente.

Educación Superior: La Educación Superior se desarrolla a través de universidades, institutos superiores, y otras instituciones de formación profesional del tercer nivel, institutos de formación docente e institutos técnicos. Incluye grados universitarios y no universitarios.

Formación Docente: La actual estructura del sistema de formación docente comprende cursos de Profesorado en Educación Inicial (3 años de duración), Profesorado en Educación Escolar Básica -1º y 2º ciclo- (3 años de duración),

Profesorado para Educación Escolar Básica -3er. ciclo-, por áreas de especialidad (4 años de duración) y Profesorado para la Educación Media, por áreas de especialidad (3 años de duración).

Además se desarrollan cursos de especialización en Ciencias de la Educación, Orientación Educacional y Vocacional, Evaluación y Administración Escolar, entre otros, de 2 años de duración respectivamente. Otros tipos de cursos se refieren a la profesionalización de docentes, a fin de brindar título docente a los bachilleres en servicio y a profesionales universitarios que ejercen la docencia sin contar con formación pedagógica.

Educación Técnica Superior: Brinda cursos a nivel terciario no universitario, de dos y más años de duración, con estructura curricular modular elaborada a partir de las demandas y que tienen un fuerte acento en el sector terciario de producción (servicios) con predominio del sector privado.

Educación Universitaria: El nivel superior universitario, tanto del sector público como del privado, es autónomo y regentado por su respectivo rectorado. Los objetivos de la enseñanza universitaria son la formación profesional superior, la investigación y la extensión cultural, a través de las ciencias, letras y artes. Los cursos se imparten en las distintas facultades, institutos y escuelas de las universidades que funcionan tanto en la capital como en el interior del país.

Postgrado: Será objetivo la educación de postgrado profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades. Los cursos ofrecidos en postgrado incluyen especialización, maestrías y doctorados.

Educación No Formal

La educación no formal está referida a todas aquellas actividades que de manera organizada y sistemática se realizan fuera del sistema educativo formal, y que están diseñadas para atender las necesidades concretas de aprendizaje de determinados grupos de población, para complementar o ampliar aspectos académicos o laborales en algunas situaciones como alternativa para mejorar su calidad de vida.

Educación Refleja

La educación refleja se da a través de los medios de información y comunicación social en los procesos de educación permanente y de difusión de la cultura de acuerdo con los principios y fines de la educación, sin perjuicio de la libertad de prensa y de la libertad de expresión. Es llamada también educación informal.

El Gobierno Nacional se encargará de incentivar y fomentar la participación de los medios de información y comunicación social y adoptará mecanismos y estímulos que permitan la adecuada y eficaz utilización de estos medios en favor de la educación.

Educación de Régimen Especial

La Educación de Régimen Especial comprende la Educación Artística y la Educación en Lenguas Extranjeras y de otras etnias. La Educación Artística tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística que garantice la capacidad y la cualificación en el cultivo de las artes.

Modalidades de Atención Educativa

Educación General Básica y Educación Permanente: La Educación General Básica y Educación Permanente buscan reconocer y potenciar el saber hacer y la cultura popular, y a partir de la identificación de las necesidades de las comunidades definir

proyectos de acción y programas de alfabetización y de educación básica. Comprende la Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos que atiende los requerimientos de las personas mayores de 15 años y más que quedaron excluidas de la Educación Escolar Básica para satisfacer sus necesidades de aprendizaje. Comprende 4 ciclos y es considerada como una formación supletoria. Otorga certificado en educación escolar básica.

Educación Especial: La Educación Especial es impartida a niños y jóvenes con deficiencias sensoriales, retardo mental, impedimentos físicos, problemas de comunicación y dificultades de aprendizaje, así como a los superdotados. Su objetivo es ayudar a los alumnos a desarrollar sus potencialidades y habilitarlos para su inserción a la sociedad. En las denominadas Aulas de Apoyo asisten niños con problemas de aprendizaje.

Educación Media Alternativa para Jóvenes y Adultos: Este programa está dirigido a personas adultas con 17 y más años de edad que han egresado la Educación Escolar Básica o sus equivalentes. La duración es de cuatro semestres (febrero a julio/ julio a diciembre). Otorga el título de bachillerato científico.

Educación Media a Distancia para Jóvenes y Adultos con énfasis en Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación: Es una modalidad a distancia dirigida a las personas que no han finalizado sus estudios correspondientes al nivel medio con el fin de acceder a la titulación y de proseguir estudios de Educación Superior; la enseñanza se organiza en cuatro ámbitos del conocimiento (propedéutico y profesionalizante), de carácter modular y con un modelo pedagógico basado en las competencias transversales (aprender a emprender, aprender a aprender). Edad teórica de inicio: 17 años. Otorga el título de bachiller en educación media a distancia.

Formación Profesional: La Formación Profesional es una modalidad que implementa un currículum especial con enfoque a la formación de mano de obra calificada para una ocupación laboral específica.

Alfa Bilingüe Prodepa Prepara: Es un componente del Programa de Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos, de carácter no formal, un Programa de Alfabetización Bilingüe Guaraní-Castellano, delineado para contribuir a la disminución del índice de analfabetismo basado en la metodología dialógica (acción-reflexión-noción) dirigido a la población más vulnerable del país, tendiente al mejoramiento de la instrucción y la calidad de vida implementada en zonas rurales, asentamientos, comunidades indígenas y periurbanas. Edad teórica de inicio: 15 años.

Teleclase: Es una propuesta metodológica de educación no formal desarrollada a través de la metodología audiovisual, activa y participativa fundada en la práctica constante de la repetición de los ejercicios propuestos, de manera implícita apunta a la reflexión, la experiencia, el rescate de los valores y la autoestima de los participantes. Edad teórica de inicio: 15 años.

Bialfabetización Guaraní- Castellano: Es un programa no formal de carácter intercultural para la alfabetización simultánea en guaraní-castellano de adultos analfabetos bilingües de zonas rurales. Se propone contribuir al desarrollo humano de mujeres y hombres mediante el tratamiento de ejes temáticos vinculados a la producción, protección del medioambiente, equidad de género, derechos civiles y salud comunitaria con énfasis en salud reproductiva. Edad teórica de inicio: 15 años.